



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 44

Zacatecas, Zac., sábado 30 de mayo de 2020

SUMARIO

ACUERDO.- Administrativo por el que se suspenden los términos de los procedimientos administrativos que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN instaura y sustancia como una de sus funciones1689

ADENDA.- Modificatoria del Programa “Apoyos para la Capacitación de las Personas para la Vinculación y el Fomento del Autoempleo “EMPLÉATE”.....1691

LINEAMIENTOS.- Del Programa Apoyo Emergente con recipiente de forma cubica con capacidad de mil litros para el almacenamiento y acarreo de agua para el ganado ante la contingencia del COVID-19.....1692

EDICTO, Jurisdicción voluntaria promovido por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERRERA, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 202001354 24, 29, 34, 39, 44, 49.....1699

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna

Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta

Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja

Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Doctora Gema Alejandrina Mercado Sánchez, Secretaria de Educación, que de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 25 Fracción IX, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 10 Fracciones I, VII, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, y

Considerando

Que el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se deben practicar únicamente en días y horas hábiles. Asimismo, señala que se consideran días inhábiles, aquellos cuando se suspenden las labores, los cuales deben de hacer del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva, mismos que se deberán publicar en los medios escritos oficiales de divulgación.

La Secretaría de Educación de Zacatecas publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en fecha 25 de abril de 2020, el Acuerdo Administrativo por el que se suspenden los términos de los procedimientos administrativos que instaura dentro de sus funciones, con fundamento en el Título Primero, Capítulo V, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como las atribuciones señaladas en el artículo 23, fracciones VI, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, de la fecha 21 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que en fecha 25 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el Acuerdo General por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el control sanitario en materia de salubridad general, en atención a la Declaratoria como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para el estado de Zacatecas y sus municipios, como medida de seguridad sanitaria para mitigar la dispersión y transmisión de la enfermedad por coronavirus COVID-19.

En el referido instrumento jurídico, se diseñaron y evaluaron las políticas públicas en materia de salud, mediante el cual, determinó que en Zacatecas seguirá siendo de observancia obligatoria la "Jornada Nacional de Sana Distancia", en los términos que ordena la autoridad federal en materia de salud; en ese tenor, en el artículo 45 y Primero Transitorio del citado Acuerdo General, establece que aquellas Dependencias y Entidades que dentro de sus funciones se encuentren la instauración o sustanciación de procedimientos administrativos o de naturaleza jurisdiccional, deberán de hacer de conocimiento público la suspensión de los términos procesales, mediante la expedición de un acuerdo administrativo, hasta el 30 de mayo del presente año.

Que, en razón a lo anterior, resulta necesario adoptar medidas preventivas a fin de salvaguardar la seguridad jurídica en los procedimientos administrativos que se instauran y sustancian ante la Secretaría de Educación de Zacatecas, así como de los servidores públicos de dicha dependencia que participan en ellos, con base a los términos y fechas que se señalan en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTAURA Y SUSTANCIA COMO UNA DE SUS FUNCIONES

Artículo 1. El presente Acuerdo Administrativo es de interés público e interés general en el estado, que tiene por objeto sujetar a la Secretaría de Educación de Zacatecas, a la ordenanza expedida por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo General por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el control sanitario en materia de salubridad general, en atención a la Declaratoria como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para el estado de Zacatecas y sus municipios, publicado en fecha 25 de abril de 2020, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo 2. Quedan suspendidos los términos de todo Procedimiento Administrativo que la Secretaría de Educación de Zacatecas tiene dentro de sus funciones, con fundamento en el Título Primero, Capítulo V, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como las atribuciones señaladas en el artículo 23, fracciones VI, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, de la fecha 1 de mayo al 30 de mayo de 2020.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Dado en el despacho de la Secretaría de Educación de Zacatecas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ.**
Rúbrica.

ING. CARLOS FERNANDO BÁRCENA POUS, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en el Artículo 82, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículos 28 fracción II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, Artículo 35 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, Artículo 30 de la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas, y Artículo 19 de la Ley de la Entidades Públicas Paraestatales, así como los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, tengo a bien señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha miércoles 29 de enero del 2020, se publicaron Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Economía para el ejercicio fiscal 2020, en el tomo CXXX número 9 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, Suplemento 12 al No.9, mismas que contienen el programa denominado *Apoys para la Capacitación de las Personas para la Vinculación y el Fomento del Autoempleo "EMPLÉATE"*.

Derivado de que la necesidad de brindar protección a los beneficiarios de nuestros programas, ahora más que nunca debido a la crisis sanitaria a la que nos enfrentamos por la pandemia del virus COVID-19, la cual no sólo está ocasionando graves problemas de salud pública, ya que además está afectando a la economía de las y los zacatecanos.

Sólo en el pasado mes de abril se perdieron 3,919 empleos formales, por lo que es urgente orientar nuestros esfuerzos al desarrollo de aquellos sectores económicos con alta capacidad para generar empleo, a través de la regulación, incentivación, capacitación y certificación de la actividad laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien a emitir la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA DEL PROGRAMA

"APOYOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS PARA LA VINCULACIÓN Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLOO 'EMPLÉATE'".

ÚNICO. Se **adiciona** contenido en el numeral IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS, inciso a) Subprograma Capacítate, para quedar como a continuación sigue:

Tipo, Monto y Periodicidad de los Apoyos	Capacitación Mixta	Capacitación En la Práctica Laboral	Capacitación para el Autoempleo	Capacitación para Técnicos y Profesionistas
Seguro contra accidentes que protegerá a todos los participantes que se capaciten de manera presencial, desde el momento en que salen de su domicilio hasta el lugar de la capacitación, durante este proceso y en el trayecto de regreso a su domicilio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinte. **ING. CARLOS FERNANDO BÁRCENA POUS**, Secretario de Economía. **Rúbrica**

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6. He tenido a bien emitir las siguientes:

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID- 19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Las consecuencias negativas de la interrupción de la cadena de proveeduría se verán concentradas en los sectores automotrices, maquinaria eléctrica, equipo de comunicación, entre otras.

La crisis del 2009 trascendió en un aumento de pobreza del 10% en 2010 respecto al 2008, la crisis del 2019 por si misma podrá traer un aumento de la pobreza para el presente año 2020, con la llegada del coronavirus a Zacatecas y considerando la caída del PIB de -2.9 en el tercer trimestre del 2019 podría aumentar la pobreza según la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Previendo la descapitalización de los Apicultores a raíz de la contingencia sanitaria y como medida para evitar el despoblamiento de 25,000 colmenas. El gobierno del estado a través de la Secretaría del Campo emprende un programa de apoyo emergente de alimentación para abejas que consiste, a través de los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA APOYO EMERGENTE CON RECIPIENTE DE FORMA CUBICA CON CAPACIDAD DE MIL LITROS PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACARREO DE AGUA PARA EL GANADO ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa emergente en el 2020.

Que la ganadería en el Estado es la tercera potencia económica por la venta de ganado en pie hacia Estados Unidos de América con unas 16 mil cabezas anualmente y con movilizaciones de ganado dentro y fuera del Estado que rondan las 350 mil cabezas de ganado bovino, por tal motivo es de suma importancia que los ganaderos zacatecanos estén preparados para las condiciones climatológicas ya que ésta representa una gran pérdida económica en los productores por las enfermedades que se presentan por causa de ésta, además de las pérdidas por muertes por falta de agua y alimento. La época de calor propicia los escasos de agua en el medio rural, por lo que representa un problema frecuente entre los diferentes ganaderos, Recientemente se han acentuado épocas de sequía extrema y atípica, con resultados desastrosos para la ganadería bovina, ovina y caprina que se explota bajo condiciones de agostadero en

regiones semiáridas de Zacatecas. La crisis se ha manifestado en un incremento en la mortalidad del ganado, venta del ganado, disminución de los parámetros productivos de los sistemas de producción, acentuación del sobrepastoreo, y disminución de la capacidad de carga animal en los agostaderos.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo y de las demás dependencias que intervendrán en la operación de dicho proyecto derivado de la contingencia Covid-19, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Actividad Ganadera. Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer las necesidades vitales o del desarrollo humano.

Asociación Ganadera Local (AGL). Organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado.

CEFOPP. Comité de Fomento Pecuario de Zacatecas.

Explotación pecuaria. Actividades pecuarias cuyo objeto es obtener un beneficio económico.

Ganadería. Cría de ganado.

Ganadero. Persona física o moral que se dedica a la cría o engorda del ganado mayor o menor.

Ganado. Conjunto de animales que son criados para su explotación.

Ley. Ley de fomento a la ganadería del Estado de Zacatecas.

Ovinocultura. La cría y explotación de los ovinos, así como la industrialización de sus productos y subproductos.

Porcinocultura. La cría y explotación de cerdos, así como la industrialización de sus productos y subproductos.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

II. DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Objetivo de este programa es evitar el despoblamiento del hato ganadero en el Estado por la falta de agua en la época de estiaje, se dotará de infraestructura básica para el almacenamiento y acarreo de agua para el ganado ya que se verá afectada la economía de las 45 mil familias que dependen de ésta actividad derivado de la contingencia Covid-19.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

El programa está dirigido a todos los Ganaderos del Estado de Zacatecas, que se encuentren en una situación de contingencia derivado del Covid-19 en los 58 municipios del Estado (estando sujetos a suficiencia presupuestal). La recepción de solicitudes será única y exclusivamente a través de la página oficial de la SECAMPO (secampo.zacatecas.gob.mx)

Los requisitos para poder ser elegibles son los siguientes:

- Formato de Solicitud Única de Apoyo Individual (Anexo I).
- Identificación Oficial (Copia)
- CURP(Copia)
- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- Patente de Fierro o Señal de Sangre y refrendo (2019 o 2020)

Son restricciones de elegibilidad:

- Que sean beneficiados con otro programa similar.
- Que presenten el requisito incompleto, de acuerdo al apoyo solicitado.

Se consideran criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos de los siguientes:

- En caso de defunción de la beneficiaria o beneficiario.

- Por cambiar de domicilio sin haberlo notificado.
- Cuando la SECAMPO, o algún órgano de fiscalización y/o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento.
- Reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la Dirección, en función de que dé reducción presupuestal a la SECAMPO o a la acción de asistencia social.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

El Programa Apoyo Pecuario Emergente ante el COVID-19 se ejecutará mediante un convenio entre la SECAMPO y el Comité de Fomento Pecuario del Estado de Zacatecas.

Dependiendo de la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, y de la mezcla de recursos se operarán bajo los siguientes criterios:

La mezcla de los recursos se celebrará entre el Gobierno del Estado por medio del Comité de Fomento Pecuario y los beneficiarios, serán bajo un esquema de 75% Gobierno y 25% Beneficiario, ese monto será en adelante considerado de esta manera en un 100% para ser autorizado a los beneficiarios de las solicitudes, quienes a su vez estarán obligados a realizar su respectiva aportación al Comité de Fomento Pecuario de Zacatecas la cual constará del 25% del costo total del bien o bienes a adquirir.

Se apoyará con hasta el 75% del costo del contenedor de agua sin sobre pasar 2 contenedores por beneficiario.

Las aportaciones de los beneficiarios al programa serán en base a lo cotizado, directamente a la cuenta bancaria del Comité de Fomento Pecuario de Zacatecas, así mismo, deberá exhibir el Boucher o comprobante correspondiente, en su momento contará con los documentos fiscales apegados a la normativa vigente, estos documentos serán verificados en su momento por la instancia Ejecutora y Normativa, misma que en todo momento deberá estar a nombre del beneficiario en el entendido que él es el dueño final del bien y que la aportación gubernamental es en carácter de subsidio.

Se aplicará para la ejecución del citado proyecto la cantidad de \$ 2'000,00.00 de apoyo en depósito directo a la cuenta del Comité de Fomento Pecuario posterior a la firma del convenio de concertación SECAMPO-CEFOPP debiendo formalizar los protocolos de conversión para la ejecución de la solicitud en tiempo y forma.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Las beneficiarias recibirán por parte de la SECAMPO, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.
- Recibir el apoyo de forma gratuita.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales.

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

	Descripción de la Actividad	Duración
1	Recepción de solicitudes	Permanentemente
2	Integración y definición de solicitudes elegibles	10 días
3	Aprobación de las listas de beneficiarios	5 días
4	Entrega de los apoyos	Según disponibilidad

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas de la Secretaría del Campo, para el seguimiento de los avances trazado. Se presentará un informe trimestral como seguimiento de la gestión gubernamental, para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances cada trimestre. Para informar a la COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Evaluación

Al término del ejercicio fiscal o al cierre del programa, la dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas de la SECAMPO, realizará una evaluación interna para identificar los mecanismos que pudieran ser susceptibles a cambios o mejoras, así como los avances finales del programa.

Programa

La dirección deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Por otra parte, las evaluaciones externas deberán ser, así mismo, en función de lo que se establezca en el concejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Contraloría Social

Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública propiciar la participación de las beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de comités de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

“Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa”

Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.

Formato específico de Entrega-Recepción.

Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte de la productora o productor. Los recursos asignados al programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia.

Cierre de Programa.

Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio.

Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas

alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (secampo.zacatecas.gob.mx).
- b) Difusión.
Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría del campo (secampo.zacatecas.gob.mx) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.
- c) Unidades de Transparencia.
La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- d) Padrón de Beneficiarios.
Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y de forma periódica, y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias.

MDF Mario Alberto Aguilera Hernández titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, que para tal efecto se encuentra ubicada sobre el Km. 21.5 de la carretera Zacatecas - Fresnillo, en el Municipio de Morelos, Zacatecas. Teléfono 478 98 54210, Ext. 3257, correo electrónico aguileralberto@hotmail.com

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:”

Red estatal de buzones:

- Sistema electrónico de Atención Ciudadana:

-
- <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico:
 - Contraloria.social@zacatecas.gob.mx Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas de la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas a los veintiséis (26) días de mayo del año dos mil veinte (2020). Lic. Adolfo Bonilla Gómez. Secretario del Campo. – Rúbrica.

Anexo 1 (Complemento)

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo
Llenado por representantes y socios



Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia

--

Número de Dependientes Económicos

--

Número de Habitantes por vivienda

--

Jefe de Familia

SI

NO

Vivienda con Energía Eléctrica

SI

NO

Vivienda con agua potable

SI

NO

Vivienda con Drenaje

SI

NO

Vivienda con Gas

SI

NO

Vivienda con Teléfono

SI

NO

Vivienda con Internet

SI

NO

_____ Estado civil

_____ Ocupación

_____ Ingreso Mensual

_____ Vivienda

_____ Nivel de Estudios

_____ Tipo de Seguridad Social

_____ Discapacidad

_____ Grupo Vulnerable

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

Contestar con texto


SI

NO

Tachar según respuesta

--

llenar con número



Recibo de Entrega - Recepción

Recibí del cesionario _____

la cantidad de _____ (Lts) (Kgs) de (Semilla) (Biofertilizante)
Tachar según respuesta

Otro (especificar) _____

Cultivo _____ hectáreas _____

Programa _____

Productor _____

Nombre _____

Municipio _____ Localidad _____

Entrega Nombre y Firma	Recibe Nombre y Firma
---------------------------	--------------------------

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DE OJOCALIENTE, ZACATECAS.

En cumplimiento a lo diverso ordenado por acuerdo de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dentro de los autos del:

EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2019
 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PRESUNCION DE MUERTE DE MARIANA JADIYE HERNÁNDEZ HERERA.
 PROMOVIDAS POR: MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERRERA

Por desconocerse su domicilio y paradero, se ordena citar a la ausente MARIANA JADIYE HERNÁNDEZ HERERA, por edictos que deberán publicarse por DURANTE TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS cada una de las publicaciones, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno, en un diario de los de mayor circulación en el Estado de Zacatecas, para que el ausente se apersona en el presente procedimiento.

Ojocaliente, Zacatecas, a siete de octubre del año dos mil diecinueve
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 LIC. ANA ISABEL MARTÍNEZ CONTRERAS
 Partida de Pago. No. 21321319 24 29 34 39 44 49

Folio No. 01354